

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0325** DE **03 ABR 2024**

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades públicas ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024."*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el numeral 9 del artículo 25 del Decreto 1427 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 2348 del 12 de diciembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas están en el deber de coordinar sus actuaciones, encaminándolas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciéndose de esa manera, el procedimiento del manejo de bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las Entidades, lo cual hace parte del sistema de control interno a que está obligada la administración pública en todos sus órdenes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece como principios de la gestión fiscal la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que los artículos 3°, 6° y 7° de la Ley 610 de 2000, definen la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, donación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 preceptúan como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que el Decreto Ley 2897 del 11 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017, determina los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con las facultades legales conferidas en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo cuarto de la Resolución 2348 del 12 de diciembre de 2022, se delega entre otras, la facultad a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho:

"4.1. Decidir la baja definitiva de bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4.2. Realizar todos los actos necesarios para transferir, a cualquier título, el derecho de dominio y otros derechos reales de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Justicia y del Derecho."

0325 03 ABR 2024

**CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2024. "Por medio de la cual se adjudica el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades públicas ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024."**

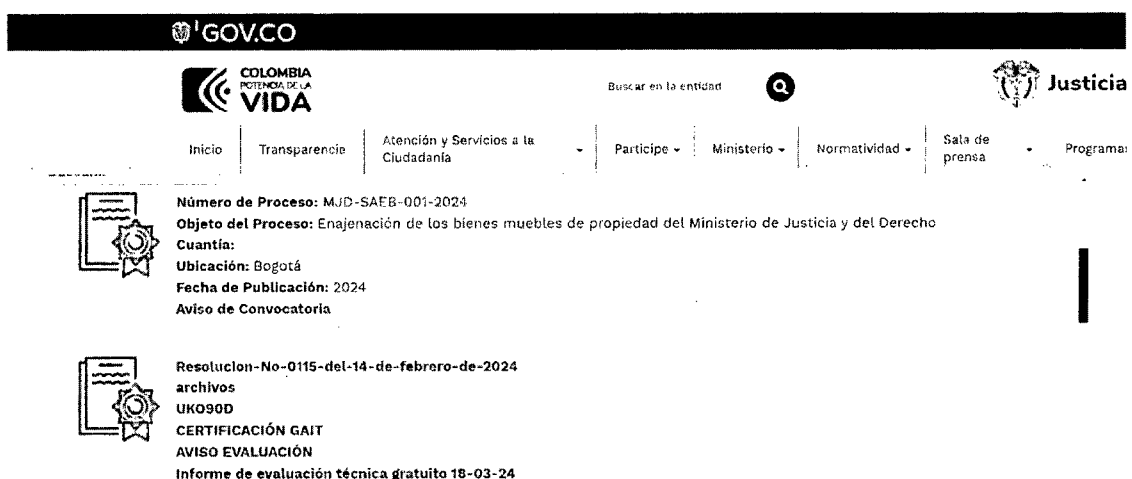
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, señalando que: "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que, en el marco del proceso de depuración de bienes, el Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte de la Secretaría General realizó la identificación y selección de bienes en desuso u obsolescencia, que no son de utilidad para el normal funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho y, que pueden ser utilizados por otra entidad pública, relacionados como bienes consumibles (tóner) y 2 equipos de computación.

Que mediante CONCEPTO TÉCNICO HP LASER JET P4015X del 23 de noviembre de 2022 y CONCEPTO TÉCNICO Ricoh MP501SPF del 23 de noviembre de 2022; el Coordinador del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte de la Secretaría General certifica que dichos elementos son obsoletos y no se encuentran en servicio en la Entidad.

Que mediante la Resolución 0565 de 27 de julio de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Comité Técnico de Baja de Bienes, que como órgano asesor y de acuerdo con la información presentada por el Coordinador del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte y los conceptos técnicos emitidos por parte de la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información respecto de las impresoras Tóner, recomendó mediante el acta No. 1 de fecha 28 de noviembre del año 2023, dar de baja los bienes muebles, y que su destinación final sea la enajenación a título gratuito, conforme el procedimiento de Gestión de Bienes código P-GA-01 versión 6 vigencia 17 de noviembre de 2022, en el numeral 6.4 Bajas, Subproceso Bajas por donación.

Que atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, se ordenó dar inicio al proceso de enajenación a título gratuito entre entidades públicas de los bienes muebles que se relacionan en el artículo primero de la presente resolución, durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero al 15 de marzo de 2024, inclusive, conforme el siguiente pantallazo:



The screenshot shows the GOV.CO portal interface. At the top, there is a search bar with the text "Buscar en la entidad" and a magnifying glass icon. Below the search bar, there are several navigation tabs: "Inicio", "Transparencia", "Atención y Servicios a la Ciudadanía", "Participe", "Ministerio", "Normatividad", "Sala de prensa", and "Programa". The main content area displays search results for a process. The first result is titled "Número de Proceso: MJD-SAEB-001-2024" and "Objeto del Proceso: Enajenación de los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho". It also shows "Cuantía:", "Ubicación: Bogotá", "Fecha de Publicación: 2024", and "Aviso de Convocatoria". The second result is titled "Resolucion-No-0115-del-14-de-febrero-de-2024" and includes "archivos UK090D", "CERTIFICACIÓN GAIT", "AVISO EVALUACIÓN", and "Informe de evaluación técnica gratuito 18-03-24".

Que durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, se recibió una (1) manifestación de interés para la adquisición de bienes muebles a título gratuito a través del correo electrónico: [convocatoria.donación@minjusticia.gov.co](mailto:convocatoria.donación@minjusticia.gov.co), presentada por el Municipio Chaparral - Tolima, identificado con el NIT: No. 800.100.053-1 el 28 de febrero de 2023 y como se demuestra a continuación:

0325

03 ABR 2024

CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO 0325 DE 2024. "Por medio de la cual se adjudica el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades públicas ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024."

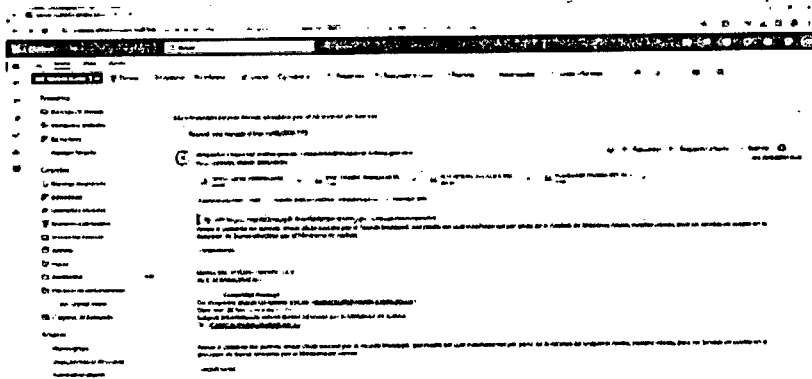
PROPUESTAS ALLEGADAS PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESOLUCIÓN 0115 DE 2024

El coordinador del Grupo de Almacén de Inventarios y transporte GAIT del Ministerio de Justicia y del Derecho, se permite certificar que dentro del proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito según la Resolución 0115 del 14 de febrero de 2024 "Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito entre entidades públicas", fue allegada la siguiente y única propuesta:

Oferente: Municipio Chaparral - Tolima

Fecha: 28-02-2024

Hora: 15:33



CARLOS ALBERTO DUFFÓ PEÑA  
Coordinador Grupo Almacén, Inventario y Transporte

Que conforme lo anterior, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024.

Que en el Informe de Evaluación de Requisitos del Comité Evaluador concluyó que el Municipio Chaparral - Tolima, identificado con el NIT: No. 800.100.053-1, cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos por la Entidad Estatal en la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024.

Que, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y selección objetiva, el Ministerio de Justicia y Derecho publicó en la página web de la Entidad el 19 de marzo de 2024, aviso informativo por medio del cual puso a disposición de los interesados, veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general, el Informe de Verificación de Requisitos del proceso de enajenación de bienes muebles, según Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024.



DIEGO FERNANDO SANCHEZ PEDRAZA

Para: ANGELA MARIA ROJAS PINZON; y 1 más

CC: LIZTH VIVIANA GARCIA PINZON; CARLOS ALBERTO DUFFO PEÑA

Mar 19/03/2024 11:30

Buenos días,

Se realiza la Publicación de los documentos adjuntos correspondientes al proceso de enajenación de bienes en el apartado 2024/Otros Procesos en la página de procesos de contratación en la web del MJD.

<https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/procesos-de-contratacion>

Ministerio de Justicia y del Derecho

MinJusticia

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Activar Windows

0325 03 ABR 2024

CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2024. "Por medio de la cual se adjudica el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades públicas ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024."



Resolución-No-0115-del-14-de-febrero-de-2024  
archivos  
UK09DD  
CERTIFICACIÓN GAIT  
AVISO EVALUACIÓN  
Informe de evaluación técnica gratuito 18-03-24

Que, durante el término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos, esto es, durante el periodo comprendido entre el 20 al 22 de marzo de 2024 inclusive, el Ministerio de Justicia y del Derecho, no recibió observación o solicitud alguna frente a su contenido.

Que, por las razones expuestas, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto, adjudicar los bienes muebles del Ministerio de Justicia y del Derecho a título gratuito, ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, al Municipio Chaparral - Tolima, identificado con el NIT: No. 800.100.053-1, representado legalmente por Helver González Mora, identificado con C.C. No. 5.889.267; como beneficiario para la adquisición a título gratuito de los bienes descritos en la Resolución 0115 del 14 de febrero de 2024, por un valor histórico de hasta **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (\$105.339.662,73)**

Que para efectos que el municipio Chaparral - Tolima pueda ingresar en su contabilidad los bienes a que hace referencia la presente Resolución, los comprobantes de salida que genere el MJD serán expresados en valor costo histórico.

Que una vez se genere el documento de salida de los elementos por baja en el aplicativo PCT Enterprise de inventarios del MJD, se aplicará el valor de la depreciación, puesto que el valor en libros es cero pesos (\$0), dado que ya han sido depreciados al 100%. Lo anterior aplica para la categoría de bienes clasificados en razón a su materialidad, como activos y para los bienes clasificados por su materialidad como gastos, el comprobante sólo reflejará el valor del costo histórico, dado que a ellos no les aplica depreciación.

Que en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar los bienes muebles del proceso de enajenación del Ministerio de Justicia y del Derecho entre entidades públicas, a título gratuito, ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024, al Municipio Chaparral - Tolima, identificado con el NIT: No. 800.100.053-1, representado legalmente por Helver González Mora, identificado con C.C. No. 5.889.267, por un valor histórico de hasta **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (\$105.339.662,73)**, Dicho lote se encuentra conformado por los siguientes bienes muebles:

- Consumibles (tóner)

CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER)				
CLASIFICACIÓN-CONSUMO				
ITEMS	REFERENCIA TÓNER	CANTIDAD	VR. UN COSTO HIST.	VR. TOTAL
1	ricoh mp601 407823 negro ref. 180002	26	\$ 416.148,39	\$ 10.819.858,14
2	507 (CE 400X)	17	\$ 522.759,02	\$ 8.886.903,34
3	507 (CE 402A)	14	\$ 590.336,00	\$ 8.264.704,00
4	507 (CE 403A)	17	\$ 602.875,38	\$ 10.248.881,46
5	507 (CE 401 A)	15	\$ 586.714,35	\$ 8.800.715,25
6	504 (CE 252A)	6	\$ 872.136,72	\$ 5.232.820,32
7	504 (CE 250X)	8	\$ 576.885,91	\$ 4.615.087,28
8	504 (CE 251A)	7	\$ 793.737,54	\$ 5.556.162,78
9	504 (CE 253A)	7	\$ 823.857,24	\$ 5.767.000,68
10	64X (CC364X)	32	\$ 494.042,52	\$ 15.809.360,64
11	64X (CC364X)	14	\$ 919.512,06	\$ 12.873.168,84
CANTIDAD TOTAL		163	VR. TOTAL	\$ 96.874.662,73

**0325**

**CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO** \_\_\_\_\_ **DE 2024. "Por medio de la cual se adjudica el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades públicas ordenado mediante Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 2024."**

**2. Equipos de computación**

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				
ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CLASIFICACIÓN	VALOR HISTÓRICO
1	62953	IMPRESORA LASER JET HP P4015X PLACA 47300	ACTIVO	\$ 2.652.000,00
2	73336	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICO TH MP 501 SPF	ACTIVO	\$ 5.813.000,00
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 8.465.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al Municipio Chaparral - Tolima, identificado con el NIT: No. 800.100.053-1, representado legalmente por Helver González Mora, identificado con C.C. No. 5.889.267, que dispone de un término no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para suscribir el acta de entrega en la cual se establecerá la fecha de la entrega material del bien, que no deberá superar treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte de la Secretaría General del Ministerio Justicia y del Derecho, retirar del inventario de bienes del Ministerio de Justicia y del Derecho, los artículos descritos en el artículo segundo de la presente resolución, es decir, los bienes muebles incluidos en la Resolución 0115 del 14 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General del Ministerio Justicia y del Derecho, realizar los movimientos contables y operaciones necesarias para dar de baja definitiva a los bienes muebles descritos la Resolución 0115 del 14 de febrero de 2024 y conforme lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra lo dispuesto en el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

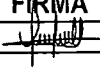
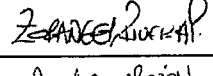
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los **03 ABR 2024**

  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Lina Uruña	Contratista Secretaria General	
Revisó	Lizth Viviana García Pinzón	Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Zorangel Rivera	Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable	
Proyectó	Angela María Rojas Pinzón	Contratista Grupo de Gestión Contractual	